

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2023**

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 25 de agosto de 2023, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **VICEPRESIDENTES 1º y 2º**

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

### **DIPUTADOS:**

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

D. Jorge Castro Urbiola

D<sup>a</sup> Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús María Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Asiste a la sesión la Sra. Vicepresidenta 3<sup>a</sup> y portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2023.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 10 de agosto de 2023, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **ACCIÓN SOCIAL**

### **2.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y ACCEM, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INTEGRAL DIRIGIDO A INMIGRANTES EN EL MEDIO RURAL, EJERCICIO 2023.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 9 de agosto de 2023, y puesto que esta Diputación Provincial suscribió, con fecha 4 de marzo de 2022 un Convenio de colaboración con ACCEM para el desarrollo de un programa integral dirigido a inmigrantes en el medio rural.

Según dispone la Cláusula Sexta del Convenio su vigencia es de un año con efectos desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, pudiéndose prorrogar por períodos anuales, previa petición de ACCEM, sin que la duración total del Convenio pueda exceder de tres años.

Con fecha 20/12/2022 tuvo entrada en el Registro General de esta entidad (núm. Registro electrónico 20210032524) escrito de ACCEM solicitando la prórroga del Convenio de colaboración suscrito para el presente año 2023, presentando al efecto los programas a financiar y los importes que presupuestan una cantidad total de **74.576,78 euros**, la misma que el año pasado.

Dada la necesidad de continuar con la colaboración entre ambas entidades ante el incremento de solicitudes de protección internacional en España, que pone en evidencia la necesidad de actuar en el marco de programas de atención y acogida especializados, que promuevan la integración en la sociedad de acogida y favorezcan su futura autonomía, resulta conveniente y necesario la prórroga del Convenio de colaboración para 2023.

De conformidad con las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio de colaboración se han revisado las actuaciones a llevar a cabo, según el Proyecto y presupuesto presentado por la entidad, determinando el importe total a abonar a través del Convenio en el correspondiente Anexo económico, siendo las actuaciones a desarrollar las siguientes:

### 1.- **Atención Directa:**

- Información y orientación socio-jurídica, relacionada con demandas de Reagrupación familiar, nacionalidad, renovaciones, arraigo social, arraigo familiar, tramitación de permiso de residencia y autorización de trabajo y demandas de asilo.
- Servicio de Mediación; acompañamientos socio-educativos.
- Traducción de documentos
- Servicio de Atención a víctimas de discriminación por origen racial o étnico
- Servicio de atención psicológica.

2.- **Acogida:** puesta a disposición de los usuarios del amplio dispositivo con que cuenta la entidad en todo el territorio español que pueda ser requerido por los usuarios inmigrantes del medio rural.

3.- **Formación:** cursos de alfabetización informática, legislación de extranjería-legislación laboral, clases de formación en el idioma, técnicas de búsqueda de empleo, habilidades domésticas y sanitarias, talleres de educación para la salud, talleres de habilidades sociales y resolución de conflictos, talleres de económica doméstica y organización en el hogar... Incluido en esta área se aborda el Reciclaje profesional impartiendo cursos formativos a profesionales, y cursos formativos como contraprestación a la Recta Garantizada de Ciudadanía.

4.- **Inserción socio-laboral:** diseño de itinerarios de inserción socio-laboral, mediación socio-laboral, bolsa de empleo, orientación en proyectos de autoempleo y seguimiento laboral.

5.- **Participación y movilización:** sensibilización social, promoción del voluntariado, impulso de la participación ciudadana, publicación de estudios e informes y el Partenariado, trabajo en red, jornadas formativas...

Para el desarrollo del presente Convenio durante el año 2023, cuyo importe asciende a la cantidad de **74.576,78 euros**, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria núm. 39/2312/48001/10.2 del Presupuesto Provincial para 2022, a tal efecto consta documento contable RC núm. 12023000059020, de fecha 04/07/2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la prórroga para la presente anualidad de 2023, del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y ACCEM, para el desarrollo de un programa integral dirigido a inmigrantes en el medio rural.

**Segundo.-** Aprobar el abono a la entidad ACCEM de la aportación económica a efectuar por esta Entidad Provincial para el ejercicio 2023, conforme a los términos del Convenio – importe total de la subvención - y que asciende a la cantidad de **74.576,78 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.02/10.2 del Presupuesto Provincial para 2023.

**Tercero.-** Informar que este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Reducción de las desigualdades, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición y, conforme al Plan Estratégico de Subvenciones 2022, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de diciembre de 2021, el Convenio tiene el Código 46, cuyo Objetivo es la sensibilización social con sectores de pobreza y exclusión social, 47 facilitar el acceso de las personas inmigrantes a los recursos sociales , 52 contribuir al sostenimiento y promoción del tejido asociativo y a la implicación de los vecinos, 54 conseguir que la población rural esté en situación de igualdad en el acceso a recursos sociales y 56 atención integral de los inmigrantes.

**Cuarto.-** Publicar el correspondiente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

**Quinto.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para la firma del Anexo económico de 2023.

### **3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LAS RELIGIOSAS ADORATRICES DE BURGOS, PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN Y/O VÍCTIMAS DE TRATA (PROGRAMA BETANIA), EJERCICIO 2023.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 9 de agosto de 2023, proponiendo la aprobación del Convenio de Colaboración a

suscribir entre la Diputación Provincial y las Religiosas Adoratrices de Burgos, para el Programa de atención integral a mujeres en contextos de prostitución y/o víctimas de trata (Programa Betania).

Teniendo en cuenta que la Diputación de Burgos y las Religiosas Adoratrices de Burgos han venido efectuando determinadas colaboraciones desde hace varios años, siendo conscientes ambas partes de la conveniencia y necesidad de establecer cauces formales de coordinación y de trabajo en común, en las áreas de promoción e inserción social de la mujer víctima de diversas formas de esclavitud, especialmente la prostitución y la trata con fines de explotación sexual, en el medio rural de la provincia de Burgos, a tal efecto suscribieron un Convenio de colaboración el 7 de mayo de 2019, que ha estado vigente hasta el 31 de diciembre de 2022..

Actualmente dicha Entidad religiosa, única que está trabajando en la provincia de Burgos y con más de 20 años de experiencia, tiene desde sus orígenes como fin principal la liberación, integración personal, promoción e inserción social de la mujer víctima de diversas formas de esclavitud, especialmente la prostitución y la trata con fines de explotación sexual. Además de la denuncia de situaciones de injusticia, la defensa de los derechos de la mujer, el conocimiento, estudio y análisis crítico de su problemática social.

Finalizada su vigencia, Adoratrices Burgos ha propuesto para 2023 la formalización de un Convenio de colaboración, para continuar con las actuaciones desarrolladas estos últimos años en el medio rural en colaboración con los CEAS de la provincia (*PROGRAMA BETANIA*), en las siguientes áreas de actuación:

1. Acercamiento al medio
2. Centro de atención social
3. Recursos residenciales
4. Formación y sensibilización
5. Gestión

Para instrumentalizar la colaboración entre esta entidad y Las Religiosas Adoratrices de Burgos, se considera necesario suscribir el correspondiente Convenio de colaboración, que incluya las áreas descritas anteriormente, para lo cual consta *Documento contable de Intervención RC núm. 12023000053880* por un importe de **30.000,000 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01/10.2 del Presupuesto Provincial para el año 2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Excmá. Diputación Provincial de Burgos y Las Religiosas Adoratrices de Burgos para el Programa de atención integral a mujeres en contextos de prostitución y/o víctimas de trata (Programa Betania), ejercicio 2023.

**Segundo.**- Aprobar el abono a la entidad Religiosas Adoratrices de Burgos, de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2023, conforme a los términos del Convenio *-importe total de la subvención de forma anticipada-* y que asciende a la cantidad de **30.000,00 euros**, con cargo a la *aplicación presupuestaria 39.2312.480.01/10.2* del Presupuesto Provincial para el año 2023, según informe de Intervención de fecha 19/06/2023.

**Tercero.**- Informar que este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Reducción de las desigualdades, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición y, conforme al Plan Estratégico de Subvenciones 2022, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de diciembre de 2021, el Convenio tiene el Código 41, cuyo Objetivo es la atención integral situaciones de igualdad de género, 42 atención integral a mujeres que se encuentran en contextos de prostitución y/o son víctimas de la trata con fines de explotación sexual con formación y atendiendo sus necesidades y 46 sensibilizar, formar y crear opinión en la sociedad de lo que implica el fenómeno de la prostitución, de inmigración y situaciones de exclusión social.

**Cuarto.**- Publicar el correspondiente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

**Quinto.**- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del presente Convenio de colaboración.

#### **4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y CÁRITAS DIOCESANA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL EN COLABORACIÓN CON LOS CEAS DE LA PROVINCIA, EJERCICIO 2023.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 9 de agosto de 2023, proponiendo la aprobación del Convenio de Colaboración a

suscribir entre la Diputación Provincial y Cáritas Diocesana de Burgos, para el desarrollo de actuaciones de carácter social en colaboración con los CEAS de la provincia.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos prioritarios que persigue la Diputación Provincial en materia de exclusión social, es el de descentralizar los servicios y prestaciones, acercándolos a la población autóctona residente en el ámbito rural, y adaptándolos a las realidades y necesidades cambiantes en materia de servicios sociales, dando una respuesta ágil y descentralizada a los equipos técnicos de los CEAS.

La Diputación de Burgos y Cáritas Diocesana, han venido efectuando determinadas colaboraciones desde hace varios años, siendo conscientes ambas partes de la conveniencia y necesidad de establecer cauces formales de coordinación y de trabajo en común, en las áreas y con objetivos compartidos, en el medio rural de la provincia de Burgos, a tal efecto suscribieron un Convenio de colaboración el 14 de octubre de 2019, que ha estado vigente hasta el pasado 31 de diciembre de 2022.

Finalizada su vigencia, Cáritas ha propuesto (solicitud registro de entrada núm. 2023017771 de fecha 27/04/2023) la formalización de un nuevo Convenio de colaboración, para continuar con las actuaciones desarrolladas en estos últimos años en el medio rural en colaboración con los CEAS de la provincia, en las siguientes áreas de actuación:

- 1.- Anticipos económicos para prestaciones de urgencia social.
  - Prestaciones de emergencia social.
  - Abono de servicios funerarios.
- 2.- Área de acciones de formación ocupacional.
- 3.- Área de Impulso y apoyo a Centros Rurales de Menores/Jóvenes.
- 4.- Área de coordinación para ingresos en el albergue de Cáritas en Burgos.

Para instrumentalizar la colaboración entre esta entidad y Cáritas Diocesana Burgos, se considera necesario suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración, que incluya las áreas descritas anteriormente, para lo cual consta Documento contable de Intervención RC núm. 12023000046675 por un importe de **32.960,00 euros**, en la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01/10.2 del Presupuesto Provincial para el año 2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y Cáritas Diocesana de Burgos,

para el desarrollo de actuaciones en el medio rural en colaboración con los CEAS de la provincia, para el año 2023.

**Segundo.-** Aprobar el abono a la entidad Cáritas Diocesana de Burgos de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2023, conforme a los términos del Convenio, y que asciende a la cantidad de **32.960,00 euros**, en dos pagos parciales.

El primero de ellos se abonará de forma anticipada una vez adoptado el Acuerdo correspondiente por la Junta de Gobierno y suscrito entre las partes el convenio, mediante pago *del 60 por 100* del total presupuestado (19.776,00 €) con cargo a *la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01/10.2*, según informe favorable de la intervención de fecha 12/06/2023.

**Tercero.-** Informar que en relación con la Agenda 2030 y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Convenio se enmarca dentro del Objetivo 10 referente a la Reducción de las Desigualdades, Meta 10.2 *“Promoción de la Inclusión social, económica y política”* y, conforme al Plan Estratégico de Subvenciones 2023, los Indicadores y evaluación del plan, el Convenio tiene el Código 44, cuyo Objetivo es *“Atención integral a personas en situación de pobreza y exclusión social”*, 49 *“Promover talleres de formación a personas en riesgo de exclusión”*.

**Cuarto.-** Publicar el correspondiente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

**Quinto.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para la firma del Convenio.

## **COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL**

### **5.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES EN LOS CENTROS DE TRABAJO UBICADOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 2.000 HABITANTES.**

El sector agrario de Castilla y León ha registrado, durante el período comprendido entre enero y septiembre de 2022, un total de 1.298 accidentes con baja en jornada de trabajo, de los cuales, 19 han sido calificados como graves y 5 han producido el fallecimiento de un trabajador. Estas cifras



suponen un incremento del 4,93 % respecto del mismo período del año anterior, superior al incremento general que ha sido del 3,69 %.

En el cómputo global de accidentes con baja en jornada de trabajo, los relativos al sector agrario representan el 6,6 % del total, pero el 11,7 % del total de los graves y el 11,3 % del total de los mortales.

Por otro lado, el índice de incidencia correspondiente a este sector alcanza un valor de 35,82 accidentes con baja por cada mil trabajadores, frente a un valor de 28,80 accidentes por cada mil trabajadores para el índice general de accidentes con baja en jornada de trabajo.

En este contexto, la reducción de la siniestralidad laboral en el ámbito rural es un objetivo inmediato y preferente en las políticas públicas de la Comunidad de Castilla y León, y actuar en su consecución corresponde a la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, a través de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.m) del Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo.

Para alcanzar el mencionado objetivo de la forma más eficiente posible, la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León ha contado con las instituciones que mejor conocen el ámbito rural de sus respectivos territorios, como son las Diputaciones Provinciales de Castilla y León y el Consejo Comarcal del Bierzo, las cuales tienen como competencia la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, según se establece en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, ha concedido, entre otras, a la Diputación de Burgos una subvención para financiar la realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de los municipios menores de 2.000 habitantes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria y Bases reguladoras de subvenciones para financiar la realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores en los centros de trabajo ubicados en municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 2.000 habitantes.

**Segundo**.- Aprobar el Presupuesto de la Convocatoria que asciende a la cantidad de 998.249,36 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 97/4147/77000/8.8 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2023.

**Tercero**.- Las bases se publicarán en la Base Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página Web corporativa: <https://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subsvenciones>.

**Cuarto**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Empleo Rural en la próxima reunión que la misma celebre.

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS, INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

### **6.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA REPSOL BUTANO S.A. PARA EL SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL POR DEPÓSITO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, EN LAS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES “SAN SALVADOR” EN OÑA Y “SAN MIGUEL DEL MONTE”, EN MIRANDA DE EBRO, DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Sección de Contratación y Junta de Compras, de fecha 10 de agosto de 2023, y visto el contrato suscrito por esta Diputación Provincial y la empresa REPSOL BUTANO S.A. para la realización del Suministro de Gas Propano a granel por depósito y mantenimiento de las instalaciones, en las Residencias de Personas Mayores “San Salvador “ en Oña y “San Miguel del Monte”, en Miranda de Ebro, dependientes de Diputación Provincial de Burgos, fue adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de julio de 2020 y formalizado el documento contractual el día 31 de agosto de 2020, con efectos 1 de septiembre de 2020, estableciéndose el precio del contrato según un porcentaje de 30,29% de descuento de aplicación sobre los precios de venta antes de impuestos de los gases licuados del petróleo por canalización, tomando como referencia el que se publica mensualmente en el Boletín Oficial del Estado mediante Resolución de la Dirección General de Políticas Energéticas y Minas, antes de impuestos, hasta el importe máximo del contrato en suministro de gas de 264.979,40 €, siendo los importes correspondientes de mantenimiento de las instalaciones y depósitos de G.L.P. de 484,00 €/año (I.V.A. incluido), con un total para los dos años de 968,00 € ( I.V.A. incluido) para la “Residencia San Salvador” y de 363,00 €/año (I.V.A. incluido), con un total para los dos años de 726,00 € ( I.V.A. incluido) para la “Residencia San Miguel del Monte” y una duración de dos años.

Mediante Decreto de la Presidencia número 2022008471 de fecha 18 de agosto de 2022, se resuelve prorrogar el contrato por una anualidad con efectos del día 1 de septiembre de 2022, formalizándose, igualmente, la prórroga contractual, hasta el importe máximo del contrato en suministro de gas de 132.489,70 € (I.V.A. incluido) siendo los importes correspondientes de mantenimiento de las instalaciones y depósitos de G.L.P. de 484,00 €/año (I.V.A. incluido), para la “Residencia San Salvador” y de 363,00 €/año (I.V.A. incluido) para la “Residencia San Miguel del Monte.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) normativa de aplicación a este contrato, en su artículo 29.4 establece que “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación...”

En concordancia con la citada normativa legal, el Cuadro de Características Particulares (CCP) del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige el contrato su apartado” E.3 “Prórrogas” prevé la posibilidad de prorrogar el contrato hasta un máximo de dos anualidades. Dicha previsión de prórroga consta igualmente en el apartado Tercero del contrato suscrito por las partes.

Fijado el plazo de ejecución del contrato en dos años y prevista prórroga por dos anualidades, su ejecución total por cuatro años ha sido establecido dentro de los límites fijados por la legislación de contratos, toda vez que la duración total del contrato incluidas las prórrogas es inferior al máximo fijado en cinco años.

Considerando lo dispuesto en el art. 29.2 de la LCSP que determina: “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor....”

La prórroga contractual que se propone no modifica las características del contrato, ya que su ejecución se llevará a cabo con identidad de objeto que su ejecución inicial.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación, en su cláusula 28ª “Plazo de ejecución del contrato y prórroga”, en el apartado B

“Prórrogas”, se determina un plazo de preaviso al contratista de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Consta en el expediente informe suscrito con fecha 5 de junio de 2023 por el Ingeniero Técnico del SAJUMA, responsable de la Diputación de la supervisión del contrato, en el que se informa favorablemente la segunda prórroga del contrato por un periodo de 12 meses. A tal fin se remitió a través de la sede electrónica con fecha 20 de junio de 2023 notificación electrónica al interesado de preaviso de prórroga contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 apartado tercero de la LCSP, que presenta el siguiente tenor literal: “En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. ” La propuesta de prórroga será elevada para su aprobación por el órgano de contratación competente.

El CCP en su apartado Q.2 “Revisión de Precios” excluye la revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la LCSP considerando lo previsto en la ley 3/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, por lo que en su prórroga rige el precio de adjudicación.

La segunda prórroga del contrato comenzará con la finalización de la primera, alcanzando desde el día 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024, extendiéndose por tanto su vigencia al año 2024.

Para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de la prórroga del contrato que se propone existe crédito suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias 30/2314/22102/7.3 y 30/2314/21200/3.8 (Residencia San Salvador de Oña), según documentos RC núm. 12023000056184 y 12023000056185 y partidas presupuestarias 33/2314/22102/7.3 y 33/2314/21200/3.8 (Residencia San Miguel del Monte de Miranda de Ebro), según documentos RC núm. 12023000056186 y 12023000056188, por importes de 34.773,84 €, 121,00 €; 17.842,09 € y 90,75 €, respectivamente. Asimismo considerando que la prórroga del contrato extiende sus efectos al año 2024, deberá consignarse crédito en sus aplicaciones presupuestarias por importes de 52.773,58 €; 363,00 €; 27.100,19 € y 272,25 €; conforme a los RC\_FUT núm. 12023000056688, 12023000056689, 12023000056690 y 12023000056691.

La prórroga propuesta ha sido informada jurídicamente por el Secretario General con fecha 7 de agosto de 2023 considerada ajustada a legalidad.

La propuesta de prórroga contractual se somete a su fiscalización con carácter previo a su aprobación por el Órgano de Contratación.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación, y en consecuencia tomando en consideración el importe del contrato se le asigna la competencia para resolver la prórroga contractual.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación respecto de la prórroga del contrato que se tramita se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial, sin perjuicio de las avocaciones que procedan.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Prorrogar por una anualidad el contrato de suministro suscrito con **REPSOL BUTANO S.A.** (C.I.F.-A-28076420) con efectos 1 de septiembre de 2023; para la realización del Suministro de Gas Propano a granel por depósito y mantenimiento de las instalaciones, en las Residencias de Personas Mayores “San Salvador “ en Oña y “San Miguel del Monte”, en Miranda de Ebro, dependientes de Diputación Provincial de Burgos, estableciéndose el precio del contrato según un porcentaje de **30,29 %** de descuento de aplicación sobre los precios de venta antes de impuestos de los gases licuados del petróleo por canalización, tomando como referencia el que se publica mensualmente en el Boletín Oficial del Estado mediante Resolución de la Dirección General de Políticas Energéticas y Minas, antes de impuestos, hasta el importe máximo del contrato en suministro de gas de **132.489,70 €**, siendo los importes correspondientes de mantenimiento de las instalaciones y depósitos de G.L.P. de **484,00 €/año** (I.V.A. incluido), para la “Residencia San Salvador” y de **363,00 €/año** (I.V.A. incluido), para la “Residencia San Miguel del Monte”.

**Segundo.-** Satisfacer el gasto que la prórroga genere con cargo a las aplicaciones presupuestarias 30/2314/22102/7.3 y 30/2314/21200/3.8 (Residencia San Salvador de Oña), según documentos RC núm. 12023000056184 y 12023000056185 y partidas presupuestarias 33/2314/22102/7.3 y 33/2314/21200/3.8 (Residencia San Miguel del Monte de Miranda de Ebro), según documentos RC núm. 12023000056186 y 12023000056188, por importes de 34.773,84 €, 121,00 €; 17.842,09 € y 90,75 €, respectivamente.

Asimismo considerando que la prórroga del contrato extiende sus efectos al año 2024, deberá consignarse crédito en sus aplicaciones presupuestarias por importes de 52.773,58 €; 363,00 €; 27.100,19 € y 272,25 €;

conforme a los RC\_FUT núm. 12023000056688, 12023000056689, 12023000056690 y 12023000056691.

**Tercero.-** Acordar improcedente la revisión de precios, al estar excluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, Informática y Administración Electrónica en la primera reunión que celebre.

#### **7.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A. PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON EXCEPCIÓN DE LA CAPITAL, ARANDA DE DUERO Y MIRANDA DE EBRO.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, Informática y Administración Electrónica, D. Jesús María Sendino Pedrosa, de fecha 18 de agosto de 2023, y visto el contrato suscrito por esta Diputación Provincial y la empresa para la realización del Servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios de la provincia de Burgos con excepción de la capital, Aranda de Duero y Miranda de Ebro, adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2021 y formalizado el documento contractual el día 12 de agosto de 2021, con efectos 1 de septiembre de 2021, en el precio de 17,77 €/hora IVA incluido (17,09 €/hora, más 0,68 € en concepto de 4% de IVA aplicable) hasta el importe máximo de 13.891.147,85 € (I.V.A. incluido), y una duración de dos años, que se encuentran en ejecución.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) normativa de aplicación a este contrato, en su artículo 29.4 establece que “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación...”

En concordancia con la citada normativa legal, el Cuadro de Características Particulares (CCP) del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige el contrato su apartado” E.3 “Prórrogas” prevé la posibilidad de prorrogar el contrato hasta un máximo de dos anualidades. Dicha previsión de prórroga consta igualmente en el apartado Tercero del contrato suscrito por las partes.

Fijado el plazo de ejecución del contrato en dos años y prevista prórroga por dos anualidades, su ejecución total por cuatro años ha sido establecido dentro de los límites fijados por la legislación de contratos, toda vez que la

duración total del contrato incluidas las prórrogas es inferior al máximo fijado en cinco años.

Considerando lo dispuesto en el art. 29.2 de la LCSP que determina: “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor....”

La prórroga contractual que se propone no modifica las características del contrato, ya que su ejecución se llevará a cabo con identidad de objeto que su ejecución inicial.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación, en su cláusula 28ª “Plazo de ejecución de los servicios y prórroga. Programa de trabajo”, en el apartado C “Prórrogas”, se determina un plazo de preaviso al contratista de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Consta en el expediente informe suscrito con fecha 13 de junio de 2023 por la Directora del Área de Bienestar Social, responsable de la Diputación de la supervisión del contrato, en el que se informa favorablemente la prórroga del contrato por una anualidad habiendo sido ejecutados los trabajos de forma satisfactoria. A tal fin se remitió a través de la sede electrónica con fecha 20 de junio de 2023 notificación electrónica al interesado de preaviso de prórroga contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 apartado tercero de la LCSP, que presenta el siguiente tenor literal: “En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. ” La propuesta de prórroga será elevada para su aprobación por el órgano de contratación competente.

El CCP en su apartado Q.2 “Revisión de Precios” excluye la revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la LCSP considerando lo previsto en la ley 3/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, por lo que en su prórroga rige el precio de adjudicación.

La prórroga del contrato propuesta alcanza desde el día 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024, extendiéndose por tanto su vigencia al año 2024.

Para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de la prórroga de los contratos que se propone existe crédito suficiente con cargo la aplicación presupuestaria 38/2313/22799/3.4 del Presupuesto General de Diputación Provincial, según documento RC núm. 12023000000724 por importe de 2.661.300,00 €. Asimismo considerando que la prórroga del contrato extiende sus efectos al año 2024, deberá consignarse crédito en su aplicación presupuestaria por importe de 4.284.273,93 € conforme al RC\_FUT núm. 12023000069032.

La prórroga propuesta ha sido informada jurídicamente por el Secretario General con fecha 9 de agosto de 2023 considerada ajustada a legalidad.

La propuesta de prórroga contractual se ha sometido a fiscalización con carácter previo a su aprobación por el Órgano de Contratación.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación, y en consecuencia tomando en consideración el importe del contrato se le asigna la competencia para resolver la prórroga contractual.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación respecto de la prórroga del contrato que se tramita, se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial, sin perjuicio de las avocaciones que procedan.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Prorrogar por una anualidad el contrato suscrito con **SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.** (C.I.F.-A-87045407) con efectos 1 de septiembre de 2023; para la realización del Servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios de la provincia de Burgos con excepción de la capital, Aranda de Duero y Miranda de Ebro, en el precio de 17,77 €/hora (I.V.A. incluido) (17,09 €/hora, más 0,68 € en concepto de 4% de I.V.A aplicable) hasta el importe máximo de **6.945.573,93 €** (I.V.A. incluido).

**Segundo.**- Satisfacer el gasto que la prórroga genere con cargo a la aplicación presupuestarias 38/2313/22799/3.4 del Presupuesto General de Diputación Provincial, según documento RC núm. 12023000000724 por importe de 2.661.300,00 €.



Asimismo considerando que la prórroga del contrato extiende sus efectos al año 2024, deberá consignarse crédito en su aplicación presupuestaria por importe de 4.284.273,93 € conforme al RC\_FUT núm. 12023000069032.

**Tercero.-** Acordar improcedente la revisión de precios, al estar excluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, Informática y Administración Electrónica en la primera reunión que celebre.

## **8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, AÑO 2023.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, Informática y Administración Electrónica, D. Jesús María Sendino Pedrosa, de fecha 21 de agosto de 2023, y vista la licitación que se sigue para la adjudicación del contrato de obras de “conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos durante el año 2023”. Expediente PLACSP 11E23 PTS 2023/00030935G, que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario, con varios criterios de adjudicación. El presupuesto base de licitación asciende al importe de 4.793.804,79 € IVA incluido (3.961.822,14 € más 831.982,65 € en concepto de 21 % IVA), siendo el valor estimado del contrato de 3.961.822,14 €. El contrato se encuentra dividido en tres lotes y se concreta en tres proyectos técnicos, que definen cada uno de los lotes con la siguiente denominación:

- Lote 1: Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte). Año 2023, por importe de 1.885.654,61 € IVA incluido.
- Lote 2: Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur). Año 2023, por importe de 2.001.959,76 € IVA incluido.
- Lote 3: Acondicionamiento y ensanche de la carretera BU-V-5582. Acceso al Monasterio de Valpuesta, por importe de 906.190,42 € IVA incluido.

Los lotes nº 1 y 2 se incluyen en la convocatoria del Fondo de Cooperación Local; Orden 485/2023 de la Consejería de Presidencia, de 13 de Abril, publicada en BOCYL nº 71, de 14 de abril de 2023.

La tramitación del procedimiento ha sido declarada de urgencia conforme al Decreto de Presidencia nº 2023006773, de 23 de junio de 2023, con los efectos establecidos en el artículo 119 y concordantes de la Ley de Contratos

del Sector Público, fundamentándose en razones de interés público, habida cuenta que resulta preciso acelerar la adjudicación de la contratación con el fin de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos a tal efecto en la Convocatoria del Fondo de Cooperación Local, Orden 485/2023 de la Consejería de Presidencia, de 13 de Abril, publicada en BOCYL nº 71, de 14 de abril.

El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Burgos alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) con fecha 5 de julio de 2023, finalizando el plazo de presentación de las ofertas el día 18 de julio de 2023 a las 14:00 horas, presentándose los siguientes licitadores:

<b>Licitadores</b>	<b>CIF</b>	<b>Día y hora de presentación</b>
ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A	A28773711	
COPSA EMRESA CONSTRUCTORA, S.A.	A09028184	18-07-2023 12:18
HERRERO TEMIÑO S.A.	A09016940	
ASFALTIA S.L.	B47607775	18-07-2023 12:31
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	A05010285	18-07-2023 12:50

Los lotes a los que concurren son los que se indican a continuación:

<b>Licitadores</b>	<b>CIF</b>	<b>Lote/s al/los que concurre/n</b>
ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. / COPSA, S.A.UTE		Lote 1
HERRERO TEMIÑO S.A. / ASFALTIA S.L.	UTE	Lotes 2 y 3
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	A05010285	Lotes 1 y 3

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 20 de julio de 2023, tras examinar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para licitar, acordó admitir al procedimiento a los licitadores antes mencionados toda vez que, habiendo presentado sus ofertas dentro del plazo establecido, presentaron la documentación exigida en esta fase de la licitación de forma ajustada a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación se procedió a la apertura del “sobre B” que contenía las propuestas técnicas presentadas por los licitadores para la valoración conforme a criterios evaluables mediante juicio de valor de conformidad con lo establecido en el PCAP. A la vista de la documentación aportada por los licitadores la Mesa de Contratación acordó dar traslado de las ofertas técnicas al Servicio de Vías y Obras para que procedieran a su estudio y valoración conforme a los criterios que obedecen a juicio de valor que se recogen en el PCAP y emita el informe de puntuación correspondiente que sería estudiado por la Mesa antes de proceder a la apertura del “Sobre C” de la oferta económica.

Con fecha 26 de julio de 2023 se reúne nuevamente la Mesa de Contratación a fin de dar lectura al informe de valoración de las ofertas SOBRE

B: “Oferta Técnica evaluable mediante criterios de juicio de valor” valorable (Hasta 40 Puntos) emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras con fecha 21 de julio de 2023, cuyos resultados en conclusión son los siguientes:

**Lote 1: Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación de Burgos (Zona Norte)**

<b>Licitador/es:</b>	<b>Memoria de actuación</b>	<b>Programa de ejecución</b>	<b>Total Puntos</b>
ASFALPASA-COPSA <sup>(1)</sup>	15,00 puntos	14, 00 puntos	29,00 puntos
PADECASA <sup>(2)</sup>	18,00 puntos	18, 00 puntos	36,00 puntos
<sup>(1)</sup> ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A / COPSA EMRESA CONSTRUCTORA, S.A.			
<sup>(2)</sup> PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.			

**Lote 2: Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación de Burgos (Zona Sur)**

<b>Licitador/es:</b>	<b>Memoria de actuación</b>	<b>Programa de ejecución</b>	<b>Total Puntos</b>
HERRERO TEMIÑO - ASFALTIA <sup>(1)</sup>	18,00 puntos	18, 00 puntos	36,00 puntos
<sup>(1)</sup> HERRERO TEMIÑO S.A. / ASFALTIA S.L			

**Lote 3: Acondicionamiento y ensanche de la carretera BU-V-5582. Acceso al Monasterio de Valpuesta**

<b>Licitador/es:</b>	<b>Memoria de actuación</b>	<b>Programa de ejecución</b>	<b>Total Puntos</b>
HERRERO TEMIÑO - ASFALTIA <sup>(1)</sup>	18,00 puntos	18, 00 puntos	36,00 puntos
PADECASA <sup>(2)</sup>	17,00 puntos	12, 00 puntos	29,00 puntos
<sup>(1)</sup> HERRERO TEMIÑO S.A. / ASFALTIA S.L			
<sup>(2)</sup> PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.			

La Mesa de Contratación, haciendo suyo el contenido del referido informe técnico, acordó otorgar las puntuaciones reflejadas anteriormente conforme a criterios evaluables mediante juicio de valor de conformidad con lo establecido en el PCAP respecto a las propuestas técnicas presentadas por los licitadores en cada uno de los lotes a los que concurren.

Seguidamente se procedió al descifrado y apertura del “Sobre C” que contenía la oferta económica de los licitadores a cada uno de los lotes a los que concurren, con los siguientes resultados:

**ASFALPASA-COPSA**

	<b>Precio sin IVA</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>Total Precio ofertado</b>
Lote 1 Zona Norte	1.516.939,01 €	318.557,19 €	1.835.496,20 €

## **HERRERO TEMIÑO – ASFALTIA**

	<b>Precio sin IVA</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>Total Precio ofertado</b>
Lote 2 Zona Sur	1.547.796,16 €	325.037,19 €	1.872.833,35 €
Lote 3 Acceso Valpuesta	691.850,17 €	145.288,53 €	837.138,70 €

## **PADECASA**

	<b>Precio sin IVA</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>Total Precio ofertado</b>
Lote 1 Zona Norte	1.517.718,20 €	318.720,82 €	1.836.439,03 €
Lote 3 Acceso Valpuesta	748.168,78 €	157.115,44 €	905.284,23 €

Efectuado el cálculo de la puntuación mediante la aplicación de las fórmulas matemáticas consignadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **Lote 1: Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación de Burgos (Zona Norte)**

<b>Licitador/es:</b>	<b>Oferta (precio sin IVA)</b>	<b>Total Puntos</b>
ASFALPASA-COPSA	1.516.939,01 €	60,00 Puntos
PADECASA	1.517.718,20 €	59,64 Puntos

### **Lote 2: Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación de Burgos (Zona Sur)**

<b>Licitador/es:</b>	<b>Oferta (precio sin IVA)</b>	<b>Total Puntos</b>
HERRERO TEMIÑO - ASFALTIA	1.516.939,01 €	60,00 Puntos

### **Lote 3: Acondicionamiento y ensanche de la carretera BU-V-5582. Acceso al Monasterio de Valpuesta**

<b>Licitador/es:</b>	<b>Oferta (precio sin IVA)</b>	<b>Total Puntos</b>
HERRERO TEMIÑO - ASFALTIA	691.850,17 €	60,00 Puntos
PADECASA	748.168,78 €	39,07 Puntos

La Mesa de Contratación, en la referida sesión de fecha 26 de julio de 2023, habida cuenta de los resultados de la valoración de las ofertas conforme a los criterios subjetivos y objetivos establecidos en los pliegos contractuales que rigen la licitación y una vez comprobado que ninguna de las ofertas económicas presentadas se encontraban incursas en valores desproporcionados o anormales en aplicación de los parámetros objetivos que se establecen en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acordó elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de clasificación de ofertas ordenada de

forma decreciente en atención a la puntuación obtenida por los licitadores concurrentes a cada uno de los respectivos lotes que integran el objeto del contrato:

**Lote 1: Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación de Burgos (Zona Norte)**

<u>Licitador/es:</u>	<u>Criterios Subjetivos</u>	<u>Criterios Objetivos</u>	<u>Puntuación</u>
1º.- PADECASA	36,00 puntos	59,64 puntos	95,64 Puntos
2º.- ASFALPASA-COPSA	29,00 puntos	60,00 puntos	89,00 Puntos

**Lote 2: Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación de Burgos (Zona Sur)**

<u>Licitador/es:</u>	<u>Criterios Subjetivos</u>	<u>Criterios Objetivos</u>	<u>Puntuación</u>
1º.- HERRERO TEMIÑO - ASFALTIA	36,00 puntos	60,00 puntos	96,00 Puntos

**Lote 3: Acondicionamiento y ensanche de la carretera BU-V-5582. Acceso al Monasterio de Valpuesta**

<u>Licitador/es:</u>	<u>Criterios Subjetivos</u>	<u>Criterios Objetivos</u>	<u>Puntuación</u>
1º.- HERRERO TEMIÑO - ASFALTIA	36,00 puntos	60,00 puntos	96,00 Puntos
2º.- PADECASA	29,00 puntos	39,07 puntos	68,07 Puntos

Esta clasificación fue aceptada por el órgano de contratación en virtud del Decreto de Presidencia nº2023007791 de 29 de julio de 2023.

Efectuada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del contrato del Lote 1 a favor del licitador PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A, del Lote 2 a favor de la UTE HERRERO TEMIÑO - ASFALTIA, y el Lote 3 a la UTE HERRERO TEMIÑO - ASFALTAIA, por haber obtenido la mayor puntuación en cada uno de los lotes respectivos, en aplicación de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se les requirió para que aportasen la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia para el cumplimiento de las obligaciones contractuales así como del cumplimiento de las obligaciones legales exigibles en materia social, laboral y tributaria exigibles de conformidad con la legislación transversal aplicable. A tales efectos se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dichos licitadores.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato en el presente ejercicio presupuestario conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

<b>Lotes</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Documento contable</b>	<b>Importe retenido</b>
1.- Zona Norte	53/4530/61900/9.1	12023000036858_RC	1.700.000,00 €
2.- Zona Sur	53/4530/61900/9.1	12023000036863_RC	1.700.000,00 €
3.- Valpuesta	53/4530/61900/9.1	12023000036872_RC	906.190,42 €

Asimismo, considerando los plazos de ejecución del contrato de los lotes 1 y 2 establecidos en los pliegos contractuales, se prevé que la misma se extienda hasta el ejercicio 2024, por lo que se han efectuado las siguientes operaciones contables con cargo al próximo ejercicio presupuestario:

<b>Lotes</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Documento contable</b>	<b>Importe a retener</b>
1.- Zona Norte	53/4530/61900/9.1	12023000060379RC_FUT	185.654,61 €
2.- Zona Sur	53/4530/61900/9.1	12023000060380RC_FUT	301.959,76 €

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Adjudicar a **PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.** (A05010285) el Lote 1 “Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte). Año 2023, por importe de **1.836.439,03 €** (IVA incluido) (1.517.718,20 € más 318.720,82 € en concepto de 21 % IVA), precio que comprende las características técnicas de la ejecución del contrato ajustadas a la Memoria de actuación y al Programa de ejecución incorporados a su oferta, toda vez que ha obtenido la mayor puntuación en la clasificación de ofertas efectuada, resultando su oferta la más ventajosa en su conjunto para el citado lote.

**Segundo.-** Adjudicar a **HERRERO TEMIÑO S.A y ASFALTIA S.L.** que concurren suscribiendo compromiso de constituirse en U.T.E. en caso de resultar adjudicatarias, los siguientes lotes:

- Lote 2 “Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur). Año 2023, por importe de **1.872.833,35 €** (IVA incluido) (1.547.796,16 € más 325.037,19 € en concepto de 21 % IVA), precio que comprende las características técnicas de la ejecución del contrato ajustadas a la Memoria de actuación y al Programa de ejecución incorporados a su oferta, toda vez que ha obtenido la mayor

puntuación en la clasificación de ofertas efectuada, resultando su oferta la más ventajosa en su conjunto para el citado lote.

- Lote 3 “Acondicionamiento y ensanche de la carretera BU-V-5582. Acceso al Monasterio de Valpuesta, por importe de **837.138,70 €** (IVA incluido) (691.850,17 € más 145.288,53 € en concepto de 21 % IVA), precio que comprende las características técnicas de la ejecución del contrato ajustadas a la Memoria de actuación y al Programa de ejecución incorporados a su oferta, toda vez que ha obtenido la mayor puntuación en la clasificación de ofertas efectuada, resultando su oferta la más ventajosa en su conjunto para el citado lote.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP, deberán formalizar la Unión Temporal de Empresas mediante escritura pública, antes de que finalice el plazo de formalización del contrato.

**Tercero.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 53/4530/61900/9.1 del Presupuesto General de la Corporación Provincial, de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Efectuar las siguientes designaciones en relación con la dirección y ejecución de los contratos que se formalicen al efecto:

Lote nº 1: Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte). Año 2023.

Director de obra: José Ramón López Fernández de las Heras  
Coordinadora de Seguridad y Salud: Rosa M<sup>a</sup> Román de la Fuente  
con DNI: 13125467B

Lote nº 2: Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur). Año 2023.

Director de obra: Alberto Alonso Egido  
Coordinador de Seguridad y Salud: Javier Pérez Rojo con DNI:  
71275600A

Lote nº 3: Acondicionamiento y ensanche de la carretera BU-V-5582. Acceso a Valpuesta.

Director de obra: Jorge Berzosa Alonso de Linaje  
Coordinadora de Seguridad y Salud: Rosa M<sup>a</sup> Román de la Fuente  
con DNI: 13125467B

**Quinto.-** En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, tratándose de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**Sexto.-** Como obligaciones específicas del contrato, en el plazo máximo de 8 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato, los adjudicatarios indicados anteriormente presentarán la siguiente documentación:

- Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras
- Plan de tratamiento de los residuos de construcción y demolición de las obras
- Programa de trabajo de ejecución de las obras
- Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales
- Programa de trabajos de ejecución de las obras.

Estos documentos deberán ser aprobados por esta Administración, con anterioridad al inicio de las obras.

**Séptimo.-** De conformidad con el art. 119.2 en relación con el artículo 137 de la LCSP, dar cumplimiento al trámite de publicación en el Perfil del Contratante de la formalización del contrato en un plazo no superior a ocho días tras su perfeccionamiento.»

**Octavo.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

**Noveno.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, Informática y Administración Electrónica en la primera reunión que celebre.

## **EDUCACIÓN Y CULTURA**

### **9.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO RURAL 2023.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 9 de agosto de 2023, y visto que con fecha 25 de abril de 2023 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 78 el extracto de la Convocatoria del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Ponencia Técnica de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases del Concurso.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, la Comisión de Cultura celebrada el 9 de agosto de 2023, informó favorablemente y por unanimidad la propuesta de valoración de la Ponencia Técnica.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Dar por presentadas al Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2023 un total de 19 solicitudes.

**Segundo.-** Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

- Santa Gadea del Cid, por haber obtenido algún premio en el presente Concurso en cualquiera de las categorías en los últimos cuatro años (Base 2.4 de la Convocatoria).
- Villasur de Herreros, por haber obtenido algún premio en el presente Concurso en cualquiera de las categorías en los últimos cuatro años (Base 2.4 de la Convocatoria).

**Tercero.-** Otorgar los siguientes premios dentro de las categorías correspondientes:

**CATEGORÍA A:** (entidades locales con población igual o superior a 150 habitantes).

PREMIO	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
1º	FUENTESPINA	12.000 €
2º	TORRESANDINO	8.000 €
3º	DESIERTO	-
Accésit	ORBANEJA RÍO PICO	1.000 €

**CATEGORÍA B:** (entidades locales con población comprendida entre 149 y 50 habitantes).

PREMIO	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
1º	LINARES DE LA VID	10.000 €
2º	BOCOS	6.000 €
3º	SAN MARTÍN DE RUBIALES	4.000 €

**CATEGORÍA C:** (entidades locales con población inferior a 50 habitantes).

PREMIO	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
1º	VILLALIBADO	8.000 €
2º	ARREBA ex aequo	4.000 €

PREMIO	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
2º	BRIZUELA ex aequo	4.000 €
3º	QUINTANILLA ESCALADA	3.000 €

**Quarto.-** Disponer el gasto para hacer frente a la cantidad de 60.000 euros correspondiente a los premios concedidos con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2023.

**Quinto.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

## **HACIENDA**

### **10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 9/2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 9 de agosto de 2023 y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 9/2023 de la Diputación Provincial (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero “...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 9/2023 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>1.- PROTOCOLO</b>				
	<b>Lista 12023001267</b>				
12023004438	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es de mayo 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00
12023004439	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio de la revista La Bureba 30 Días de mayo de 2023. Protocolo.	2023	20/9121/22602/16.6	484,00
	<b>Total lista</b>				<b>1.089,00</b>
	<b>Lista 12023001350</b>				
12023004576	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de banner 300*300 px, del 1 al 31 de mayo de 2023 en <a href="https://www.elcorreodeburgos.com">https://www.elcorreodeburgos.com</a> . Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	1.250,00
12023004662	RADIO ARLANZON, S.L.	Banner Diputación junio 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	857,08
12023004665	RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agroburgalés. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	857,08
12023004696	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES EN INFORMATIVOS JUNIO 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	907,50
12023004745	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	MEGACINTILLO LOCAL FIJO Desde 2023-06-01 Hasta 2023-06-30. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	726,00
12023004746	DISLINE COMUNICACIONES SL	Publicidad en Diario de la Ribera junio 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	290,40
12023004786	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio El Tiempo de lunes a sábado junio 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	413,00
12023004787	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas de lunes a sábado junio 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12023004792	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo y noticias junio 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00
12023004797	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad junio 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.815,10
12023004856	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	patrocinio periódico Burgos al Día junio 2023. Protocolo	2023	20/9120/22602/16.6	726,00
12023004859	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	patrocinio La Bureba 30 Días junio 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	484,00
12023004860	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada noticiasburgos.es junio 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00
12023004862	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio"NUESTRAS RAICES" JUNIO 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	423,50
	<b>Total Lista</b>				<b>11.046,66</b>
	<b>Lista 12023001441</b>				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12023004955	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo junio 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	968,00
12023004956	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD junio 2023 CANAL54TV. Protocolo	2023	20/9123/22602/16.6	484,00
12023004957	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250. Junio 2023.. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	500,00
12023004959	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad mes de mayo. Protocolo	2023	20/9122/22602/16.6	453,24
12023004960	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad mes de Junio 2023. Protocolo	2023	20/9122/22602/16.6	453,24
12023004995	ON MEDIA NEWS, S.L.	Inserción publicidad especial Fiestas de San Pedro. en Gente de Burgos. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.388,00
12023005022	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACION EN ONDA CERO 2023. Protocolo	2023	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12023005076	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	FECHA: 14/06/2023. PAGINA: 20. TAMAÑO: 2X5 mod.FECHA: 28/06/2023. PAGINA: 19. TAMAÑO: 2X5 mod. protocolo	2023	20/9124/22602/16.6	484,00
12023005089	ON MEDIA NEWS, S.L.	INSERCIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA “PROVINCIA DE BURGOS, ORIGEN Y DESTINO” PARA LA DIPUTACIÓN DE BURGOS EN FORMATO DE MEDIA PÁGINA.	2023	20/9124/22602/16.6	3.388,00
12023005132	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACION DE BURGOS. PATROCINIO SABOR Y ORIGEN 2023	2023	20/9120/22602/16.6	2.934,25
12023005133	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACION DE BURGOS. PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA	2023	20/9123/22602/16.6	2.238,50
12023005134	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACION DE BURGOS PATROCINIO MINISAPIENS LA8 BURGOS 2023	2023	20/9123/22602/16.6	3.025,00
	<b>Total Lista</b>				<b>20.131,23</b>
	<b>Lista 12023001442</b>				
12023005135	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Trabajamos por la provincia, junio. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	1.815,00
12023005137	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Burgos origen y destino especial turismo CyL., junio. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.630,00
12023005138	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Pueblo a Pueblo, junio 2023, Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12023005142	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Burgos origen y destino, junio. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.178,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12023005176	ON MEDIA NEWS, S.L.	DIVULGACIÓN INFORMATIVA DE LAS ACCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS EN EL PERIÓDICO GENTE EN BURGOS.MES DE JUNIO DE 2023.	2023	20/9120/22602/16.6	3.025,00
12023005177	ON MEDIA NEWS, S.L.	BANNER DIGITAL EN PÁGINA WEB www.genteenburgos.com. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. MES: JUNIO 2023.	2023	20/9124/22602/16.6	1.343,10
	<b>Total Lista</b>				<b>14.895,10</b>
	<b>Lista 12023001376</b>				
12023004866	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Franqueo concertado Correos. Junio 2023.	2023	22/9200/22200/16.6 62/9320/22200/16.6	11.739,36
	<b>Total Lista</b>				<b>11.739,36</b>
	<b>TOTAL PROTOCOLO</b>				<b>58.901,35</b>
	<b>2.- R.S.S.O.</b>				
	<b>Lista 12023001349</b>				
12023004648	ORONA, S. COOP.	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Contrato/PR: 56661 RAE. OÑA.	2023	30/2314/21200/3.8	4.365,84
	<b>Total Lista</b>				<b>4.365,84</b>
	<b>TOTAL R.S.S.O.</b>				<b>4.365,84</b>
	<b>3.- FOMENTO</b>				
	<b>Lista 12023001308</b>				
12023004408	EXTINBUR, S.L.	Mantenimiento sistemas protección contra incendios mayo 2023. Fomento.	2023	Varias partidas	4.642,17
12023004410	EXTINBUR, S.L.	Cambio de detectores y resolución averías en Nave Valdechoque. Fomento.	2023	28/9200/21200/16.6	571,73
	<b>Total Lista</b>				<b>5.213,90</b>
	<b>TOTAL FOMENTO</b>				<b>5.213,90</b>
	<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>68.481,09</b>

**11.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2023 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 9 de agosto de 2023 y vistas las listas de facturas de este expediente

correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 22023000060				
22023000278	RADIO ARLANZON, S.L.	RETRANSMISIONES DEPORTIVAS Y PROMOCIONES DE LAS ACTIVIDADES	2023	3400/22602/4.7	4.000,01
	Total lista				4.000,01
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				4.000,01

## **PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS**

### **12.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Servicio de Vías y Obras, de fecha 22 de agosto de 2023, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación

al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 148 horas), durante el mes de julio de 2023, por trabajadores adscritos al Servicio de Vías y Obras, conforme al siguiente detalle:

**HORAS EXTRAORDINARIAS**

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
3	*****	C1	3	F
4	*****	C1	10	F
5	*****	C2/C1 C.S.	42	PL
10	*****	C2/C1 C.S.	1	PL
22	*****	C2	26	PL
37	*****	C2	26	PL
57	*****	C2	22	PL
<b>TOTAL HORAS MES</b>			<b>130</b>	

**HORAS DE FUERZA MAYOR**

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
7	*****	C2/C1 C.S.	2	PL
10	*****	C2/C1 C.S.	4	PL
11	*****	C2/C1 C.S.	4	PL
30	*****	C2	4	PL
40	*****	C2	2	PL
49	*****	C2	2	PL
<b>TOTAL HORAS MES</b>			<b>18</b>	

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **PROTOCOLO**

### **13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Protocolo, D. José M<sup>a</sup> Iturrino Sierra, de fecha 21 de agosto de 2023, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 42 horas), durante el mes de julio de 2023, por personal funcionario adscrito a Presidencia, conforme al siguiente detalle:

#### **FUNCIONARIOS**

##### **HORAS PARA SER ABONADAS**

	<b>DÍA</b>	<b>HORARIO</b>	<b>HORAS EXTRAS</b>	<b>HORA EXTRAS FESTIVAS</b>
<b>D. *****</b>				
Viaje con el Sr. Presidente	22/07/2023	11,00 – 23,00h		10
Viaje con el Sr. Presidente	25/07/2023	10,00 –19,00 h		8
<b>TOTAL</b>				<b>18</b>

#### **FUNCIONARIOS**

##### **HORAS PARA SER COMPENSADAS**

	<b>DÍA</b>	<b>HORARIO</b>	<b>HORAS EXTRAS</b>	<b>HORA EXTRAS FESTIVAS</b>
<b>D. *****</b>				
Viaje con el Sr. Presidente	12/07/2023	16,30 - 22,00 h	5,5	
Viaje con el Sr. Presidente	14/07/2023	11,30 - 18,30 h	2,5	
Viaje con el Sr. Presidente	17/07/2023	18,15 – 00,15h	5	
Viaje con el Sr. Presidente	27/07/2023	16,15 – 00,15h	7	
<b>TOTAL</b>			<b>20</b>	
<b>D. *****</b>				
Viaje con el Sr. Presidente	07/07/2023	10,00 – 20,00h	4	
<b>TOTAL</b>			<b>4</b>	



**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **RECURSOS HUMANOS**

### **14.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

#### **14.1.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (JUNIO 2023).**

Vista la propuesta presentada por la Adjunto de Servicio de Personal, D<sup>a</sup> Marina Muñoz Plaza, de fecha 11 de agosto de 2023, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 119 horas), durante el mes de junio de 2023, por parte de empleadas adscritas al Servicio de Personal, con motivo de los llamamientos, tramitación, preparación, firma y comunicación al Servicio Público de Empleo de toda la contratación derivada de la sustitución de las vacaciones anuales reglamentarias y días pendientes de disfrute de los trabajadores de los distintos centros de esta Entidad, así como de la llevada a cabo para contratar a los integrantes de las cuadrillas del programa subvencionado MONTEL 2022, conforme al siguiente detalle:

Horas extras:

Código	Apellidos y nombre	Grupo	Nº de horas	Precio/hora	Total
4053	*****	C2	39	14,6962€	573,15€

Servicios extraordinarios:

Código	Apellidos y nombre	Grupo	Nº de horas	Precio/hora	Total
6173	*****	C2	34	14,6962€	499,67€
7641	*****	C2	11	14,6962€	161,66€
654	*****	A2	29	19,1998€	556,79€

Servicios extraordinarios a compensar por días libres:

Código	Apellidos y nombre	Grupo	Nº de horas
7391	*****	C2	6

Los servicios se han realizado de forma extraordinaria, a mayores de la jornada ordinaria de trabajo y no dentro de ella, dada la elevada carga ordinaria existente en el Servicio. A efectos de comprobación, consta que han realizado la jornada establecida, según consta en los marcajes del sistema de control horario de los interesados obrante en el expediente, habiendo optado estos por el cobro en vez de su compensación.

Las citadas labores se han realizado bajo la supervisión y control directo, en muchos casos de forma presencial, por la responsable del Servicio, constando en los respectivos expedientes el resultado de los trabajos para su posible revisión, asumiéndose de forma voluntaria por los afectados, ante el volumen de trabajo. El número de servicios a abonar a los empleados no excede del máximo legal anual de 80 horas permitido por nuestra regulación.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

#### **14.2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (JULIO 2023).**

Vista la propuesta presentada por la Adjunto de Servicio de Personal, D<sup>a</sup> Marina Muñoz Plaza, de fecha 17 de agosto de 2023, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 14 horas), durante el mes de julio de 2023, por parte de empleadas adscritas al Servicio de Personal, con motivo de los llamamientos, tramitación, preparación, firma y comunicación al Servicio Público de Empleo de toda la contratación derivada de la sustitución de las vacaciones anuales reglamentarias y días pendientes de disfrute de los trabajadores de los distintos centros de esta Entidad, así como de la llevada a cabo para contratar, de manera inminente por vencimiento de plazo, a los integrantes de las cuadrillas de los Programas Subvencionados Avatar, Floresta y Recicla Arte (ocho trabajadores - participantes cada una). También se ha procedido a la contratación, mediante nombramiento, de once Administrativos, para los Servicios Centrales de Diputación, conforme al siguiente detalle:

Horas extras a cobrar:

<b>Código</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Grupo</b>	<b>Nº de horas</b>	<b>Precio/hora</b>	<b>Total</b>
4053	*****	C2	6	14,6962€	88,18€

Servicios extraordinarios a cobrar:

Código	Apellidos y nombre	Grupo	Nº de horas	Precio/hora	Total
7641	*****	C2	5	14,6962€	73,48€

Servicios extraordinarios a compensar por días libres:

Código	Apellidos y nombre	Grupo	Nº de horas
7391	*****	C2	1
654	*****	A2	2

Los servicios se han realizado de forma extraordinaria, a mayores de la jornada ordinaria de trabajo y no dentro de ella, dada la elevada carga ordinaria existente en el Servicio. A efectos de comprobación, consta que han realizado la jornada establecida, según consta en los marcajes del sistema de control horario de los interesados obrante en el expediente, habiendo optado una parte por el cobro y otra por su compensación.

Las citadas labores se han realizado bajo la supervisión y control directo, en muchos casos de forma presencial, por la responsable del Servicio, constando en los respectivos expedientes el resultado de los trabajos para su posible revisión, asumiéndose de forma voluntaria por los afectados, ante el volumen de trabajo. El número de servicios a abonar a los empleados no excede del máximo legal anual de 80 horas permitido por nuestra regulación.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **15.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad,  
**ACUERDA:**

#### **CONDOLENCIAS:**

- A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Rodrigo Barbero, por el fallecimiento de su marido D. José Antonio García Ibáñez, trabajador de esta Diputación provincial.

### **16.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad Administrativa de Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**16.1.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE “NUEVO PUEBTE SOBRE EL RÍO ZÚMEL EN LA CARRETERA BU-V-8227 EN QUINTANAR DE LA SIERRA”.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, Informática y Administración Electrónica, D. Jesús María Sendino Pedrosa, de fecha 25 de agosto de 2023, y el informe-propuesta del Jefe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial, que según consta en informe de fecha 19/07/2023, estima necesario la modificación contractual que trae causa del Proyecto Modificado nº 1 que afecta al Proyecto de Nuevo Puenbe sobre el Río Zúmel en la Carretera BU-V-8227 de Canicosa de la Sierra a Quintanar de la Sierra, Burgos, en el cual define “la sustitución de las 16 vigas de canto que se macizan in situ, formando el conjunto una losa de 0,65 metros de canto, por una solución técnica equivalente, consistente en la disposición de 7 vigas en forma de doble T de 70 cm de canto y un tablero de hormigón armado de 20 cm de espesor y de 9,75 metros de ancho.”

En relación con el alcance presupuestario de citada modificación, en el informe técnico de supervisión de fecha 19 de julio de 2023, se hace constar que el presupuesto líquido del proyecto, una vez integrada en el mismo la modificación de referencia, asciende a la cantidad de 401.760,11 €, coincidente con el presupuesto líquido de adjudicación del contrato que lo fue por ese mismo importe, ascendiendo, en consecuencia, el importe adicional del Proyecto modificado nº 1 de referencia, a la cantidad de 0,00 € (CERO EUROS).

La anterior propuesta ha sido objeto de informe jurídico por el Sr. Secretario General con fecha 23 de agosto de 2023, sirviendo de motivación al presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la D.A. 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación respecto del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, de delegación de

competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación respecto de la modificación del contrato que se tramita, se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, sin perjuicio de las avocaciones que procedan.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Acordar la Modificación del “Proyecto Modificado N°1 del Proyecto de Construcción de Nuevo Puente sobre el Río Zúmel en la Carretera BU-V-8227 de Canicosa de la Sierra a Quintanar de la Sierra” y de la consiguiente modificación sin repercusión económica, del contrato de obras suscrito con la empresa HERRERO TEMIÑO, S.A.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, Informática y Administración Electrónica en la primera reunión que celebre.

#### **17.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

No se recibieron.

#### **18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y seis folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: Borja Suárez Pedrosa**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel**